

**ACUERDO GENERAL NÚMERO PRODECON 009/2015 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS CON AUTORIDADES FISCALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA**, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, 5, fracción XIV, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y 28, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; en relación con los artículos 78 a 91 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 5, apartado A, fracción I, 15, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 04 de septiembre de 2006, 27 de mayo de 2014 y 18 de marzo de 2014, respectivamente.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente le otorga al Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente la facultad de velar por el cumplimiento de las funciones del organismo público descentralizado no sectorizado, emitir medidas específicas para la interpretación y aplicación de la normatividad del organismo, así como proveer lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo de la Procuraduría.
- 2.- Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, con el propósito de establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- 3.- Que las autoridades fiscales federales están obligadas a acudir a las reuniones periódicas que convoque la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica de este organismo.
- 4.- Que de las reuniones mencionadas podrán surgir acuerdos, compromisos, sugerencias y recomendaciones.

Con fundamento en lo anterior emito el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se da a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y las autoridades fiscales del Servicio de Administración Tributaria:

### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
Jueves 07 de abril de 2016 12:00 hrs.
Jueves 06 de octubre de 2016 12:00 hrs.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los funcionarios del Servicio de Administración Tributaria convocados a cada una de las reuniones serán aquellos cuya participación sea considerada relevante por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, atendiendo a los temas a tratar, dentro de los que se enlistan a continuación:

1. Jefe del Servicio de Administración Tributaria.
2. Administrador General de Servicios al Contribuyente.
3. Administrador General de Auditoría Fiscal Federal.
4. Administrador General Jurídico.
5. Administrador General de Recaudación.
6. Administrador General de Grandes Contribuyentes.
7. Administrador General de Aduanas.

Con independencia de los funcionarios antes mencionados, podrán ser convocados aquellos que estén a cargo de unidades que surjan con motivo de cambios en la estructura orgánica del Servicio de Administración Tributaria con posterioridad a la emisión del presente Acuerdo.

## TRANSITORIO

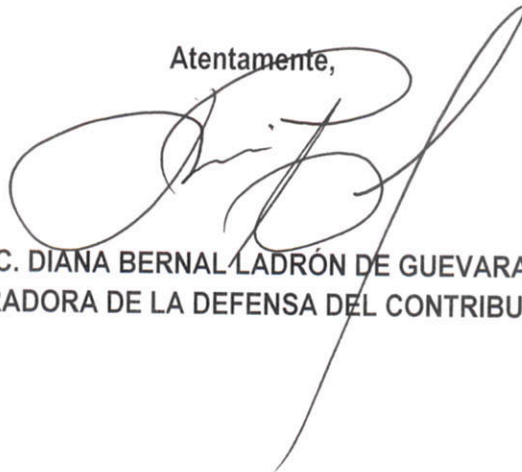
**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página web oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las autoridades antes señaladas.

Así lo proveyó y firma la LICENCIADA DIANA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, a 09 de diciembre de 2015.

Atentamente,



LIC. DIANA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA  
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

  
RGG/SF/ISMM/MIMG